



Boletín Nro. 056
25 de marzo de 2020

Privacidad en Internet en tiempos de Pandemia

¿Por qué es importante respetar la intimidad de todos los ciudadanos en medio de la emergencia sanitaria que está cruzando el Ecuador? La Mgs. Alba Vargas, docente de la carrera de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Loja, nos comenta cómo usar de una manera propositiva la conexión a Internet.

El acceso a Internet es fundamental para el desarrollo e innovación tecnológica de un país. Según el último informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a finales del año 2019; el 53,6% de la población mundial tuvo acceso a Internet. Es decir, cerca de 4,1 billones de personas pudieron beneficiarse de este servicio.

La inmediata interacción con personas que se encuentran lejos o cerca de nosotros. El acceso a extensas fuentes de información, así como la posibilidad de desarrollar y disfrutar de espacios de entretenimiento y comercio a través de diversas plataformas, son algunos de los beneficios del acceso a Internet. Sin embargo, también existen varias desventajas y una de las principales es la invasión a la privacidad.

Coronavirus e Internet

Durante el brote de la influenza H1N1 (2009), la presencia de redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram no causó gran impacto como en la actualidad.

Hoy el panorama es distinto. Desde que empezó el Coronavirus a propagarse en todos los países, a diario se producen cerca de un millón de búsquedas y menciones a nivel mundial correspondientes a síntomas del COVID - 19, estadísticas de contagios, lugares en los se encuentran los pacientes e información sobre su identidad. Esto ha provocado que la difusión de noticias falsas sea incontenible.

Para contener la pandemia, en algunos lugares del mundo se están utilizando herramientas tecnológicas para vigilar o rastrear la propagación del virus. Para esto, se lleva un registro de la geolocalización de las personas; también se han desarrollado aplicaciones que permiten analizar los síntomas de posibles casos positivos y se utilizan técnicas de reconocimiento facial para determinar lugares en los que estuvo una persona contagiada.

Expertos en el tema recomiendan que el uso de la tecnología para el control de contagios esté enmarcado en normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos y Protección de Datos Personales. A pesar de ello, muchas personas se preguntan ¿qué pasará con toda esta información una vez superada la pandemia?

El acceso a internet nos ha permitido estar al tanto de lo que pasa en el mundo y en nuestro país, comunicarnos con nuestros familiares y amigos durante el período de aislamiento social obligatorio, y cumplir con nuestras actividades laborales a través del teletrabajo; pero, también ha permitido que se vulnere el derecho a la privacidad y protección de datos personales de los pacientes que han dado positivo y de sus familias.



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Dirección
de Comunicación
e Imagen Institucional

1859 **El panorama de Ecuador**

Nuestro país reconoce y garantiza el derecho a la privacidad de los datos de las personas, pero no posee una ley que los proteja.

El 19 de septiembre de 2019, el Ministro de Telecomunicaciones, Andrés Michelena entregó el Proyecto de Ley de Datos Personales a la Asamblea Nacional; sin embargo, aún no ha sido aprobado.

Actualmente, el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador contempla a la violación a la intimidad como el acto en que una persona que, sin contar con el consentimiento o autorización legal acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de texto, voz, audio y video, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Aunque algunas personas consideran que es necesario conocer la identidad de los ciudadanos con COVID-19, para disminuir el riesgo de contagio o detectar un caso positivo a tiempo, la información que se recaba sobre el paciente debe ser la mínima necesaria para la implementación de criterios de prevención, contención y diagnóstico médico.

Sobre ello, el Ministro de Telecomunicaciones, durante una rueda de prensa virtual llevada a cabo el 23 de marzo de 2020, manifestó que “en ningún momento los datos de los ecuatorianos son revelados fuera del trabajo que realiza el Ministerio de Salud Pública”, refiriéndose a los ciudadanos que se encuentran dentro del círculo epidemiológico y que están siendo observados a través de dispositivos de geolocalización.

Según el Ministro, ninguna de las empresas que se encuentran trabajando en dicho procedimiento, puede saber el número de cédula ni el nombre de la persona, ya que se los ha catalogado como caso 1, 2, 3, etc., para el análisis a través de algoritmos.

Además, manifestó que, a través de la colaboración de las operadoras telefónicas, han podido verificar que cerca del 70% de los ecuatorianos han cumplido con la restricción de movilización, reduciendo así la probabilidad de contagios.

La desinformación y el pánico pueden afectar el juicio de muchas personas durante una crisis sanitaria a nivel mundial. Tenemos el derecho y los medios para estar informados; sin embargo, debemos analizar si el dar una “primicia” nos hace más o menos humanos.

Como ciudadanos debemos reflexionar si la difusión de una foto o video que permite identificar a una persona que está atravesando un duro momento y que puede ser un familiar nuestro, es lo correcto.

¿Necesitamos una ley de protección de datos personales? Sí, es necesaria. Pero, mientras dicha ley esté en período de aprobación, podríamos intentar ser empáticos y solidarios con quienes nos rodean.

MÁS INFORMACIÓN:
Dirección de Comunicación e Imagen Institucional
www.unl.edu.ec